Resolución Ministerial

Lima, 15 ABR. 2013 N°113-2013-MC

Visto, el Informe Nº 229-2012-APMI-DRC-LOR/MC y el Memorando Nº 485-2012-DRC-LOR/MC de la Dirección Regional de Cultura de Loreto; el Informe Nº 116-2013-DPHCR-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano; el Informe Nº 219-2013-DGPC-VMPCIC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regularización jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificaciones, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria;

Que, el Artículo 4º de la referida Ley contempla a los actores que intervienen en los procesos de habilitación Urbana y de Edificación, dentro de los cuales están los delegados Ad Hoc del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural, monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

S. Torres B

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias Edificatorias, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley Nº 29090;

Que, mediante Memorando Nº 485-2012-DRC-LOR/MC del 14 de diciembre de 2012, la Dirección Regional de Cultura de Loreto solicitó que se emita la Resolución donde se designe al delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, a través del Informe Nº 116-2013-DPHCR-DGPC/MC de fecha 02 de abril de 2013, la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano propone la designación de la arquitecta Gabriela Petronila Vildósola Ampuero de la Dirección Regional de Cultura de Loreto como representante de la Dirección Regional de Cultura ante las Comisiones Técnicas que se conforman en la Municipalidad Provincial de Maynas;

J. Vásquez M

Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural expidió el Informe Nº 219-2013-DGPC-VMPCIC/MC mediante el cual solicita que se atienda el pedido formulado por la Dirección Regional de Cultura de Loreto y se expida la Resolución mediante la cual se designe a la delegada Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, en mérito al Informe Nº 213-2013-OGAJ-SG/MC, de fecha 09 de abril de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente atender el pedido formulado por la Dirección Regional de Cultura de Loreto, por ser competencia del Ministerio de Cultura designar a la delegada Ad Hoc ante las Comisiones Técnicas de las Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, se aprobó la fusión del Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, con el Instituto Nacional de Cultura proceso que concluyó el 30 de setiembre de 2010, por lo que todo procedimiento administrativo posterior a dicha fecha se entiende realizado con el Ministerio de Cultura;

Que, en este contexto se ha visto por conveniente designar al representante del Ministerio de Cultura ante las referidas Comisiones Técnicas;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura con el Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo Nº 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la arquitecta Gabriela Petronila Vildósola Ampuero, en adición de sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios Nº 623-2010-MC, para que ejerza la representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica Evaluadora de Habilitaciones Urbanas y la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Maynas durante el año 2013.

Artículo 2º.- Disponer que la delegada designada en la presente Resolución emita informes de las sesiones a las que asista con la finalidad de

Resolución Ministerial

Nº 113-2013-MC

que la Dirección Regional lleve un control de los expedientes revisados y calificados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

J. Vásquez M.

S. Torres B.